



Propiedad Intelectual N° 187332

BOLETIN OFICIAL

Provincia de La Pampa

REPUBLICA ARGENTINA

Gobernador: Dr. Rubén Hugo **MARIN**
Vice-Gobernador:..... Dr. Heriberto Eloy **MEDIZA**
Ministro de Gobierno y Justicia:Dr. César Horacio **BALLARI**
Ministro de Bienestar Social:Sra. Marta Elena **CARDOSO**
Ministro de Cultura y Educación:.....Prof. Miguel Angel **TANOS**
Ministro de la Producción:Ing. Agr. Néstor Ricardo **ALCALA**
Ministro de Hacienda y Finanzas:..... C.P.N. Ernesto Osvaldo **FRANCO**
Secretario de Obras y Servicios Públicos.....Ing. Raúl Victor **RODRIGUEZ**
Secretario General de la Gobernación:..... Sr. Cándido Hipólito **DIAZ**
Asesor Letrado de Gobierno:Dr. Pablo Luis **LANGLOIS**
Fiscal de Estado:Dr. Pedro Mario **ZUBILLAGA**

Dirección : Sarmiento n° 335
AÑO XLIX - N° 2468

Telefax 02954- 436323

www.lapampa.gov.ar

SANTA ROSA, 27 de Marzo de 2002.-

SUMARIO

Página

Decretos Sintetizados: (Nros. 365, 367, 368, 370 a 398, 400 a 404).....	270
Ministerio de Gobierno y Justicia	
Subsecretaría de Asuntos Municipales: (Disp. Nros. 028 a 030).....	273
Ministerio de Bienestar Social: (Res. Nros. 233, 244, 257, 259 y 273).....	274
Ministerio de la Producción: (Res. Nro. 078).....	275
Comité de Vigilancia Zona Franca La Pampa: (Res. Nro. 22).....	275
Subsecretaría de Cooperativas: (Disp. Nro. 02).....	275
Dirección de Cooperativas: (Disp. Nro. 2).....	275
Ministerio de Hacienda y Finanzas	
Subsecretaría de Hacienda	
Dirección General de Catastro: (Disp. Nros. 037, 063, 065 y 066).....	275
Contaduría General: (Res. Nros. 41 a 43).....	275
Licitaciones:.....	276
Edictos de Mina:.....	276
Avisos Judiciales:.....	277
Jurisprudencia Judicial : (Causa Nro. 1226/01).....	280
Sección Comercio, Industria y Entidades Civiles:.....	280

DECRETOS SINTETIZADOS

Decreto N° 365 -14-III-02- Art. 1°.- Pro-rróganse hasta el día 7 de junio de 2002, los plazos establecidos en los artículos 1° y 23 del Decreto N° 1.633/01 para acceder a los beneficios impositivos allí establecidos.

Decreto N° 367 -18-III-02- Art. 1°.- Acuérdate un subsidio a favor de la "FUNDACION BANDA DE MUSICA DE GENERAL PICO", de la ciudad de General Pico, por la suma de \$ 13.000,00, con destino a los gastos de funcionamiento de la mencionada Institución.-

Decreto N° 368 -18-III-02- Art. 1°.- Mientras dure la ausencia del suscripto, encomiéndose la atención del Gobierno de la Provincia, al Señor Vicegobernador, Doctor Heriberto Eloy MEDIZA.-

Decreto N° 370 -19-III-02- Art. 1°.- Reasumir, a partir de la fecha, el Gobierno de la Provincia.-

Decreto N° 371 -20-III-02- Art. 1°.- Confírmase a partir de la fecha del presente Decreto, la inscripción e incorporación a la Enseñanza Oficial del Sistema Educativo Provincial, del INSTITUTO "VISION TECNOLOGICA" de la ciudad de Santa Rosa, conforme lo previsto por el artículo 40 de la Ley Provincial de Educación y su Decreto Reglamentario n° 1885/96. (Expte. n° 8190/00).-

Decreto N° 372 -20-III-02- Art. 1°.- Autorízase el cambio de denominación de la Escuela Argentina de Experiencia Directa por el de Nueva Escuela Argentina.-

Art. 2°.- Autorízase la implementación a partir del presente ciclo lectivo en el establecimiento educativo NUEVA ESCUELA ARGENTINA, del diseño curricular vigente en la Jurisdicción Provincial conforme lo establece el artículo 40, Inciso b), Punto 5 del Decreto n° 1885/96, reglamentario de la Ley Provincial de Educación.-

Decreto N° 373 -20-III-02- Art. 1°.- Designa Representantes Legales de la Provincia de La Pampa a los Estudios Jurídicos Montero, Finizio, Velasquez PA de Estados Unidos y Estudio Prieto Abogados Consultores de Argentina; en las acciones que la misma tenga que entablar contra las casas matrices de compañías tabacaleras norteamericanas, con el objeto de recuperar los gastos en salud que la provincia haya debido realizar para atender enfermedades causadas por el consumo de tabaco, de acuerdo a lo establecido en el artículo 4° inciso c) de la Norma Jurídica de Facto n° 888.-

Art. 2°.- Apruébase el modelo de convenio a celebrarse con los Estudios Jurídicos Montero, Finizio, Velasquez PA de Estados Unidos y Estudio Prieto

Abogados Consultores de Argentina, obrante a fs. 189/193 del Expte. administrativo N° 5072/98, con encuadre en el artículo 34 inciso c), subinciso 5), apartado c) de la Ley N° 3 de Contabilidad.

Art. 3°.- Exceptúase a la contratación aprobada en el artículo precedente de los requisitos exigidos por el artículo 1° incisos a) y b) apartado 3) del Decreto N° 540/93.-

Art. 4°.- Facúltase al Señor Fiscal de Estado para que en nombre y representación de la Provincia de La Pampa otorgue el mandato necesario y suscriba el convenio con los profesionales mencionados en el artículo 1° del presente decreto.-

Art. 5°.- Revócase el Decreto n° 1511/98.-

Decreto N° 374 -20-III-02- Art. 1°.- Rechazar el recurso de Nulidad de notificación en relación a la Resolución N° 1003/01 del Ministerio de Cultura y Educación.-

Art. 2°.- No hacer lugar al recurso Jerárquico interpuesto contra la Resolución 1003/01 del Ministerio de Cultura y Educación, obrante a fojas 73/76, en virtud de las consideraciones vertidas precedentemente.-

Decreto N° 375 -20-III-02- Art. 1°.- Autorízase la creación de una Caja Chica en el centro de Sistematización de Datos por la suma de \$ 400,00 para atender las erogaciones por bienes y servicios originadas como consecuencia de las tareas que realiza, que por su importe o urgencia no justifican o permiten el pago por compra directa, siendo necesario contar en forma ágil con los fondos suficientes. (Expte. n° 12186/01).-

Decreto N° 376 -20-III-02- Art. 1°.- Apruébase el contrato -equiparado a la categoría 8 (Rama Profesional con 44 horas semanales de labor y Dedicación Exclusiva) - Ley 1279- de locación de servicios formalizado por el Ministerio de Bienestar Social con don Osvaldo Rubén BARAVALLE, DNI. N° 10.174.089 - Clase 1952 - y por el período comprendido entre el 1 de febrero y el 1 de abril de 2002, para desempeñarse como Médico en el Area Programática, dependiente de la Subsecretaría de Salud.-

Decreto N° 377 -20-III-02- Art. 1°.- Apruébase el contrato -equiparado a la Categoría 16 (Rama Servicios Generales y Mantenimiento) - Ley 1279- de locación de servicios formalizado por el Ministerio de Bienestar Social con don Mario Daniel ORTIZ, DNI. N° 23.186.564 - Clase 1973 - y por el período comprendido entre el 2 de Enero y hasta el 2 de Marzo de 2002, para desempeñarse como Chofer en el Centro Sanitario, dependiente de la Subsecretaría de Salud.-

Decreto N° 378 -20-III-02- Art. 1°.- Apruébase el contrato -equiparado a la Categoría 7

(Rama Profesional con 32,30 horas semanales de labor) - Ley 1279- de locación de servicios formalizado por el Ministerio de Bienestar Social con don Nicolás SETA, DNI. N° 11.455.432 - Clase 1955 - y por el período comprendido entre el 23 de octubre y hasta el 21 de diciembre de 2001, para desempeñarse como Médico Radiólogo en el Establecimiento Asistencial "Doctor Lucio Molas", dependiente de la Subsecretaría de Salud.-

Decreto N° 379 -20-III-02- Art. 1°.- Apruébase el contrato -equiparado a la Categoría 12 (Rama Enfermería) - Ley 1279- de locación de servicios formalizado por el Ministerio de Bienestar Social con doña Verónica Valeria ROA, DNI. N° 26.082.130 - Clase 1977 - y por el período comprendido entre el 1 de Enero y hasta el 1 de Marzo de 2002, para desempeñarse como Enfermera en el Establecimiento Asistencial de Santa Isabel, dependiente de la Subsecretaría de Salud.-

Decreto N° 380 -20-III-02- Art. 1°.- Apruébase el contrato -equiparado a la Categoría 15 (Rama Enfermería) - Ley 1279- de locación de servicios formalizado por el Ministerio de Bienestar Social con doña Cintia Vanesa GARCIA, DNI. N° 24.948.525 - Clase 1975 - y por el período comprendido entre el 3 de Enero y hasta el 3 de Marzo de 2002, para desempeñarse como Auxiliar de Enfermería en el Establecimiento Asistencial "Doctor Lucio Molas", dependiente de la Subsecretaría de Salud.-

Decreto N° 381 -20-III-02- Art. 1°.- Apruébase el contrato -equiparado a la Categoría 12 (Rama Técnica) - Ley 1279- de locación de servicios formalizado por el Ministerio de Bienestar Social con doña Ximena María ALVAREZ, DNI. N° 26.072.142 - Clase 1977 - y por el período comprendido entre el 16 de Enero y hasta el 1 de Marzo de 2002, para desempeñarse como Técnica en Instrumentación Quirúrgica en el Establecimiento Asistencial "Doctor Lucio Molas", dependiente de la Subsecretaría de Salud.-

Decreto N° 382 -20-III-02- Art. 1°.- Apruébase el contrato -equiparado a la Categoría 8 (Rama Profesional con 44 horas semanales de labor y Dedicación Exclusiva) - Ley 1279- de locación de servicios formalizado por el Ministerio de Bienestar Social con don Jorge Luis DIAZ BERNAOLA, DNI. N° 18.815.306 - Clase 1969 - y por el período comprendido entre el 14 de Enero y hasta el 13 de Marzo de 2002, para desempeñarse como Médico en el Establecimiento Asistencial de Victorica, dependiente de la Subsecretaría de Salud.-

Decreto N° 383 -20-III-02- Art. 1°.- Apruébase el contrato -equiparado a la Categoría 15 (Rama Enfermería) - Ley 1279- de locación de servicios formalizado por el Ministerio de Bienestar Social con doña Norma Edith SAAVEDRA, LC. N° 6.212.899 - Clase 1949 - y por el período comprendido

entre el 2 de Enero y hasta el 1 de Marzo de 2002, para desempeñarse como Auxiliar de Enfermería en el Establecimiento Asistencial "Doctor Lucio Molas", dependiente de la Subsecretaría de Salud.-

Decreto N° 384 -20-III-02- Art. 1°.- Apruébase el contrato -equiparado a la Categoría 14 (Rama Enfermería) - Ley 1279- de locación de servicios formalizado por el Ministerio de Bienestar Social con doña Lilia Ana Estela SCHAN, DNI. N° 22.919.589 - Clase 1972 - y por el período comprendido entre el 21 de Enero y hasta el 21 de Marzo de 2002, para desempeñarse como Auxiliar de Enfermería en el Establecimiento Asistencial "Doctor Lucio Molas", dependiente de la Subsecretaría de Salud.-

Decreto N° 385 -20-III-02- Art. 1°.- Apruébase la prórroga del contrato de locación de servicios aprobado por Decreto N° 109/02, formalizado por el Ministerio de Bienestar Social con la agente contratada equiparada a la Categoría 15 (Rama Enfermería) -Ley 1279- Carina Edith LLANSON -DNI N° 22.490.568 -Clase 1972- perteneciente al Centro de Salud "Aeropuerto", dependiente de la Subsecretaría de Salud, la que tendrá vigencia a partir del 10 de febrero y el 10 de abril de 2002, correspondiendo asimismo el pago del Adicional por Riesgo Hospitalario.-

Decreto N° 386 -20-III-02- Art. 1°.- Apruébase la prórroga del contrato de locación de servicios aprobado por Decreto N° 133/02, formalizado por el Ministerio de Bienestar Social con la agente contratada equiparada a la Categoría 9 (Rama Profesional con 44 horas semanales de labor y Dedicación Exclusiva) -Ley 1279- Sonia Beatriz CASADO -DNI N° 21.429.742 -Clase 1970- perteneciente al Establecimiento Asistencial de General Pico, dependiente de la Subsecretaría de Salud, la que tendrá vigencia a partir del 4 de enero y el 4 de marzo de 2002, correspondiendo asimismo el pago del Adicional por Riesgo Hospitalario.-

Decreto N° 387 -20-III-02- Art. 1°.- Apruébase la prórroga del contrato de locación de servicios aprobado por Decreto N° 174/02, formalizado por el Ministerio de Bienestar Social con la agente contratada equiparada a la Categoría 8 (Rama Profesional con 32,30 horas semanales de labor) -Ley 1279- Cristina Edith ARRIETA -DNI N° 21.547.612 - Clase 1970- perteneciente al Establecimiento Asistencial "Doctor Lucio Molas", dependiente de la Subsecretaría de Salud, la que tendrá vigencia a partir del 30 de noviembre de 2001 y el 29 de enero de 2002, correspondiendo asimismo el pago del Adicional por Riesgo Hospitalario.-

Decreto N° 388 -20-III-02- Art. 1°.- Apruébase la prórroga del contrato de locación de servicios aprobado por Decreto N° 135/02, formalizado por el Ministerio de Bienestar Social con la agente contratada equiparada a la Categoría 15 (Rama Enfermería) -Ley 1279- Amelia ESCUDERO -DNI N°

F 5.586.540 -Clase 1948- perteneciente al Area Programática de Santa Rosa, dependiente de la Subsecretaría de Salud, la que tendrá vigencia a partir del 10 de diciembre de 2001 y el 8 de febrero de 2002, correspondiendo asimismo el pago del Adicional por Riesgo Hospitalario.-

Decreto N° 389 -20-III-02- Art. 1°.- Apruébase la prórroga del contrato de locación de servicios aprobado por Decreto N° 1904/01, formalizado por el Ministerio de Bienestar Social con la agente contratada equiparada a la Categoría 15 (Rama Enfermería) -Ley 1279- Laura Lis BALBI -DNI N° 25.463.800 -Clase 1976- perteneciente al Establecimiento Asistencial de Monte Nievas, dependiente de la Subsecretaría de Salud, la que tendrá vigencia a partir del 28 de octubre y hasta el 26 de diciembre de 2001, correspondiendo asimismo el pago del Adicional por Riesgo Hospitalario.-

Decreto N° 390 -20-III-02- Art. 1°.- Asígnase a la Agente Elizabeth Teresa BECERRA, Categoría 9, Legajo N° 14582, la subrogación de la Categoría 5, vacante por jubilación del ex Agente Eduardo PIATTI, desde la fecha del presente Decreto y hasta el 31 de Diciembre de 2002.-

Art. 2°.- Reconócese desde el 01 de Enero de 2002 y hasta la fecha del presente decreto la subrogación de la categoría 5, a la agente mencionada en el artículo precedente, en omisión a la vista previa establecida por el artículo 2° del Decreto-Ley 513/69.-

Decreto N° 391 -20-III-02- Art. 1°.- Establécese, a los efectos de otorgar las bonificaciones especiales por buen cumplimiento del Impuesto Inmobiliario Básico - Rural y Urbano -, que al efectuar las emisiones generales correspondientes al ejercicio fiscal 2002, la Dirección General de Rentas verificará, respecto de cada partida, que se cumplan las siguientes condiciones:

- 1) No registrar deuda al día 31 de diciembre de 2001.-
- 2) Si la partida está incluida en planes de facilidades de pago, los mismos deberán registrar abonadas las cuotas vencidas a la fecha en que se disponga la emisión.-
- 3) A fin de aplicar la escala del párrafo primero del artículo 7° de la Ley n° 1.974 se constatará que los pagos imputables a la partida hayan sido efectuados como máximo dentro de los catorce (14) días corridos posteriores al vencimiento de cada cuota.-

Art. 2°.- Cuando se trate de inmuebles rurales declarados en Emergencia Agropecuaria - Ley N° 1.785-, la bonificación especial por buen cumplimiento será otorgada ante la formal presentación del contribuyente. En tal caso la Dirección General de Rentas constatará:

A) Si la parcela está en emergencia o desastre agropecuario o dentro del plazo de prórroga establecido por los incisos a) y b) del artículo 9° de la Ley N° 1.785, deberá verificarse el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo anterior, con la salvedad de que respecto de lo establecido en los incisos 1) y 3) se considerará la fecha de iniciación del período de

emergencia o desastre, según el respectivo Decreto declaratorio.-

B) Si la parcela ha estado en emergencia o desastre agropecuario y el vencimiento especial del Impuesto Inmobiliario se ha producido durante los años 1999, 2000 o 2001, se deberán cumplir los requisitos del artículo 1°. A tales efectos, para aplicar la escala del artículo 7° de la Ley N° 1.974, el período se completará con los años inmediatos anteriores al inicio de la emergencia o desastre.-

A los fines del presente artículo, se considerará año completo aquel en el cual comenzó el período de emergencia o desastre, si a la fecha de iniciación se había producido el vencimiento general de al menos dos cuotas del gravamen.-

Art. 3°.- Para todas las partidas que han estado exentas del Impuesto Inmobiliario, el cumplimiento de las condiciones establecidas en el punto 3) del artículo 1°, se verificará a partir del ejercicio posterior al de finalización del beneficio. En tal caso se compulsará el comportamiento respecto de los años en que se obló el gravamen respectivo.-

Art. 4°.- Facúltase a la Dirección General de Rentas para fijar el plazo durante el cual deberá efectuarse la presentación formal a que se refiere el artículo 2°, y resolver las cuestiones que pudieren surgir, como así también liquidar las bonificaciones especiales por buen cumplimiento del Impuesto Inmobiliario en casos especiales, siempre que se cumplan las condiciones que en general se establecen en el presente.-

Decreto N° 392 -20-III-02- Art. 1°.- Adscribir a partir del 1 de enero y hasta el 31 de diciembre de 2002, al Bloque Corriente de Opinión Abierta (C.O.A.) de la Cámara de Diputados de La Provincia, al agente Categoría 13 (Rama Administrativa) -Ley 643- Armando Florencio RODRIGUEZ -L.E. N° 7.352.996 -Clase 1938-, perteneciente a la Dirección de Deportes, Recreación y Turismo Social.-

Decreto N° 393 -20-III-02- Art. 1°.- Adscribir a partir del 1 de enero y hasta el 31 de diciembre de 2002, a la Cámara de Diputados de La Provincia, al agente Categoría 16 (Rama Servicios Generales) -Ley 643- Salomón ZELIONE -L.E. N° 5.499.892 -Clase 1944-, perteneciente a la Dirección General de Relaciones Laborales.-

Decreto N° 394 -20-III-02- Art. 1°.- Acéptase, a partir del 14 de diciembre de 2001, la renuncia al cargo por razones de índole particular, presentada por el agente contratado equiparado a la Categoría A-14, Clase XIV del Convenio Colectivo de Trabajo N° 57/75, Juan Antonio GRECO - D.N.I. N° 12.194.459, Clase 1956, Legajo N° 43784 - Afiliado N° 61201, perteneciente a la Dirección General de Servicios Públicos y en consecuencia declárase rescindido el contrato de locación de servicios formalizado entre la Secretaría de Obras y Servicios Públicos y el agente mencionado.-

Decreto N° 395 -20-III-02- Art. 1°.- Autorízase al señor Fiscal de Estado, para que en nombre y representación de la Provincia de La Pampa, ejercite los derechos que competen al Estado Provincial, en los autos caratulados "GENTE DE LA PAMPA S.A. S/CONCURSO PREVENTIVO (A solicitud de: Gente de La Pampa S.A.)", Expte. N° B 37459, en trámite por ante el Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° Seis de la I Circunscripción Judicial, de conformidad a lo establecido en el artículo 2° de la N.J.F. N° 888.-

Decreto N° 396 -20-III-02- Art. 1°.- Autorízase la creación de un Fondo Fijo en la Dirección General de Planeamiento dependiente de la Subsecretaría de Coordinación del Ministerio de Cultura y Educación, por la suma de \$ 4.500 destinados a solventar gastos que originen la ejecución de acciones del Plan Provincial de Capacitación para 2002, 6° Congreso Nacional sobre Políticas Educativas, 10° Congreso Provincial sobre Políticas Educativas, Programa de Actividades Científicas y Tecnológicas en la Escuela y otros en igual forma y sentido.- (Expte. N° 136/02).-

Decreto N° 397 -20-III-02- Art. 1°.- Extender hasta el 12 de enero de 2003 la prórroga dispuesta por Decreto N° 361/01, a efectos de dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 65 del Decreto N° 2638/91 -Reglamentario de la Ley 1279 (Carrera Sanitaria), para la cobertura de todas la funciones jerárquicas establecidas en las estructuras orgánicas.-

Decreto N° 398 -20-III-02- Art. 1°.- Apruébase la Licitación Pública N° 7/01, tramitada por el Departamento Compras y Suministros, y consecuentemente, adjudicase la misma de acuerdo al detalle en Expte. N° 8542/01.-

Decreto N° 400 -21-III-02- Art. 1°.- Rescíndese a partir del 1° de marzo de 2002 el Contrato de Ampliación del compromiso contractual de Locación suscripto con la señora Susana Esther FALCONE de SANTOS, respecto del inmueble ubicado en Avenida Luro N° 692 de la Ciudad de Santa Rosa, por motivos expresados en los precedentes considerandos.- (Expte. N° 5718/00)

Decreto N° 401 -21-III-02- Art. 1°.- Acuérdate un aporte no reintegrable por un valor nominal en LECOP, de 55.114,00, a la Municipalidad de GENERAL ACHA -224-6-, que será destinado a cubrir gastos de emergencia.-

Decreto N° 402 -21-III-02- Art. 1°.- Acuérdate un aporte no reintegrable por la suma de \$ 56.100,00, a la Municipalidad de TOAY -204-8-, que será destinado a cubrir gastos de emergencia y financiamiento de déficit.-

Decreto N° 403 -21-III-02- Art. 1°.- Acuérdate un aporte no reintegrable por la suma de \$

112.200,00, a la Municipalidad de GENERAL PICO -153-7-, que será destinado al pago de materiales adquiridos para la obra de pavimento urbano.-

Decreto N° 404 -21-III-02- Art. 1°.- Acuérdate aportes no reintegrables por un valor nominal en Lp. 310.642,00, a favor de las Comunas que se citan, por los montos y conceptos que se indican, con destino en todos los casos a financiar total o parcialmente inversiones en obras públicas y/o equipamiento general y/o proyectos particulares de interés comunal, tal como lo establece el artículo 8° de la Ley Provincial N° 1065, de acuerdo al detalle en Expte. N° 2254/02.-

MINISTERIO DE GOBIERNO Y JUSTICIA

SUBSECRETARIA DE ASUNTOS MUNICIPALES

Disp. N° 028 -13-III-02- Art. 1°.- Acuérdate aportes no reintegrables por la suma total de \$ 29.700,00, a favor de las Comunas que se citan, por los montos y conceptos que se indican, con destino en todos los casos a financiar total o parcialmente inversiones en obras públicas y/o equipamiento general y/o proyectos particulares de interés comunal, tal como lo establece el artículo 8° de la Ley Provincial N° 1065, de acuerdo al siguiente detalle:

211-3 Arata: \$ 6.500,00 - Cuota adquisición inmueble.
224-6 General Acha: \$ 5.000,00 - Adquisición repuestos maquinarias.-
102-4 Gral. M.J. Campos: \$ 2.000,00 - Reparación parque automotor.
072-9 La Humada: \$ 2.700,00 - Reparación parque automotor. \$ 1.000,00 - Obra cordón cuneta.
172-7 Miguel Cané: \$ 2.700,00 - Reparación pala cargadora.
197-4 Realicó: \$ 4.200,00 - Reparación retro-excavadora.
142-0 La Reforma: \$ 3.000,00 - Cuota adquisición motoniveladora.-
104-0 Perú: \$ 2.600,00 - Desmonte caminos vecinales.

Disp. N° 029 -13-III-02- Art. 1°.- Acuérdate aportes no reintegrables por la suma total de \$ 14.910,00, a favor de las Comunas que se citan, por los montos que se indica, para atender el financiamiento de déficit, gastos de emergencia y otros conceptos (Artículo 11° Ley 1.065), de acuerdo al siguiente detalle:

072-9 La Humada: \$ 1.200,00
162-8 Puelén: \$ 4.000,00
213-9 Trenel: \$ 820,00
142-0 La Reforma: \$ 1.390,00
186-7 Quetrequén: \$ 3.000,00
085-1 Rucanelo: \$ 4.500,00.

Disp. N° 030 -18-III-02- Art. 1°.- Acuérdate aportes no reintegrables por la suma total de \$ 41.741,00, destinados exclusivamente a la financiación de obras de recuperación, mantenimiento y

conservación de la Red Terciaria, correspondiente a los meses de Enero-Febrero de 2002, a favor de las Comunas que se detallan a continuación:

112-3 Abramo: \$ 524,94
 101-6 Alpachiri: \$ 524,94
 192-5 Alta Italia: \$ 524,94
 021-9 Anguil: \$ 524,94
 211-3 Arata: \$ 524,94
 221-2 Ataliva Roca: \$ 524,94
 061-2 Bernardo Larroude: \$ 524,94
 111-5 Bernasconi: \$ 524,94
 181-8 Caleufú: \$ 524,94
 121-4 Carro Quemado: \$ 524,94
 041-4 Catriló: \$ 524,94
 063-8 Ceballos: \$ 524,94
 171-9 Colonia Barón: \$ 524,94
 081-0 Conhelo: \$ 524,94
 064-6 Cnel. Hilario Lagos: \$ 524,94
 011-7 Doblás: \$ 524,94
 082-8 Eduardo Castex: \$ 524,94
 194-1 Embajador Martini: \$ 524,94
 224-6 General Acha: \$ 524,94
 102-4 General M.J. Campos: \$ 524,94
 153-7 General Pico: \$ 524,94
 113-1 General San Martín: \$ 524,94
 103-2 Guatraché: \$ 524,94
 196-6 Ingeniero Luiggi: \$ 524,94
 065-3 Intendente Alvear: \$ 524,94
 115-6 Jacinto Arauz: \$ 524,94
 031-5 La Adela: \$ 524,94
 072-9 La Humada: \$ 524,94
 183-4 La Maruja: \$ 524,94
 043-0 Lonquimay: \$ 524,94
 124-8 Luan Toro: \$ 524,94
 012-5 Macachín: \$ 524,94
 083-6 Mauricio Mayer: \$ 524,94
 212-1 Metileo: \$ 524,94
 045-5 Miguel Cané: \$ 524,94
 014-1 Miguel Riglos: \$ 524,94
 084-4 Monte Nievas: \$ 524,94
 184-2 Parera: \$ 524,94
 092-7 Puelches: \$ 524,94
 162-8 Puelén: \$ 524,94
 225-3 Quehué: \$ 524,94
 173-5 Quemú Quemú: \$ 524,94
 187-5 Rancul: \$ 524,94
 197-4 Realicó: \$ 524,94
 115-8 Rolón: \$ 524,94
 053-9 Santa Isabel: \$ 524,94
 024-0 Santa Rosa: \$ 524,94
 105-7 Santa Teresa: \$ 524,94
 125-5 Telén: \$ 524,94
 204-8 Toay: \$ 524,94
 016-6 Tomás M. Anchorena: \$ 524,94
 213-9 Trenel: \$ 524,94
 044-8 Uriburu: \$ 524,94
 161-0 25 de Mayo: \$ 524,94
 066-1 Vértiz: \$ 524,94
 126-3 Victorica: \$ 524,94
 176-8 Villa Mirasol: \$ 524,94
 087-7 Winifreda: \$ 524,94
 191-7 Adolfo Van Praet: \$ 524,94
 151-1 Agustoni: \$ 524,94

071-1 Algarrobo del Aguila: \$ 524,94
 222-0 Colonia Santa María: \$ 524,94
 131-3 Cuchillo Có: \$ 524,94
 223-8 Chacharramendi: \$ 524,94
 152-9 Dorila: \$ 524,94
 195-8 Falucho: \$ 524,94
 091-9 Gobernador Duval: \$ 524,94
 142-0 La Reforma: \$ 524,94
 143-8 Limay Mahuida: \$ 524,94
 123-0 Loventue: \$ 524,94
 193-3 Maisonnave: \$ 524,94
 104-0 Perú: \$ 524,94
 185-9 Pichi Huinca: \$ 524,94
 186-7 Quetruquén: \$ 524,94
 174-3 Relmo: \$ 524,94
 085-1 Rucanelo: \$ 524,94
 062-0 Sarah: \$ 524,94
 154-5 Speluzzi: \$ 524,94
 226-1 Unanue: \$ 524,94.

MINISTERIO DE BIENESTAR SOCIAL

Res. N° 233 -5-III-02- Art. 1°.- La Habilitación de la Subsecretaría de Salud transferirá a la Municipalidad de General Pico, la suma de \$ 3.000,00, destinada a solventar gastos que demande la Coordinación del Servicio de Emergencias Médicas.-

Res. N° 244 -11-III-02- Art. 1°.- La habilitación del Ministerio de Bienestar Social, transferirá a las Municipalidades detalladas en planilla que forma parte de la presente Resolución, las sumas que en cada caso se consignan, destinadas a solventar los gastos que demande el desarrollo del Programa de Emergencia Alimentaria Nacional, correspondiente a la tercer cuota (excedente). (Expte. N° 1389/02).-

Res. N° 257 -13-III-02- Art. 1°.- Otórgase un subsidio a favor de la Asociación Comunitaria Julio Fernández, con sede en la localidad de Anguil, por la suma de \$ 3.052, para solventar parcialmente gastos que demande el desarrollo del Programa de Emergencia Alimentaria.-

Res. N° 259 -13-III-02- Art. 1°.- La Habilitación del Ministerio de Bienestar Social, transferirá a las Municipalidades detalladas en planilla que forma parte de la presente Resolución, las sumas que en cada caso se consignan, destinadas a solventar los gastos que demande el desarrollo del Programa de Emergencia Alimentaria Nacional. (Expte. N° 1389/02).-

Res. N° 273 -15-III-02- Art. 1°.- La Habilitación del Ministerio de Bienestar Social, transferirá a la Municipalidad de Santa Isabel, la suma de \$ 8.442, destinada a solventar los gastos que demande el desarrollo del Programa de Emergencia Alimentaria Nacional, en las localidades de Santa Isabel, La Puntilla y Colonia Emilio Mitre. (Expte. N° 1389/02).-

MINISTERIO DE LA PRODUCCION

Res. N° 078 -21-III-02- Art. 1°.- Autorízase la contratación del servicio de guarda y cuidado del automotor Legajo n° 1398 perteneciente a la Dirección de Turismo. (Expte. n° 793/02).-

**COMITE DE VIGILANCIA
ZONA FRANCA LA PAMPA**

Res. N° 22 -15-III-02- Art. 1°.- Aprobar el Contrato de Usuario Indirecto celebrado entre GABRIELLI Y BERGESIO S.H. y el Usuario Directo de la Zona Franca La Pampa, NESTOR VALCARCEL.

SUBSECRETARIA DE COOPERATIVAS

Disp. N° 02 -19-III-02- Art. 1°.- Apruébase la rendición de cuentas presentada por la Cooperativa de Electricidad, Crédito, Obras y Servicios Públicos Limitada, con domicilio legal en la localidad de Victorica, por la suma \$ 20.000,00, destinado al pago parcial de la renovación total de las líneas de baja tensión de la localidad de Carro Quemado.-

DIRECCION DE COOPERATIVAS

Disp. N° 2 -19-III-02- Art. 1°.- Solicitar al Instituto Nacional de Asociativismo y Economía Social (I.N.A.E.S.), el retiro de la autorización para funcionar y la cancelación de Matrícula de la Cooperativa "PUELEN" de Provisión para Cooperativas de Servicios Públicos Limitada, de la localidad de 25 de Mayo, Matrícula Nacional N° 12.666.-

MINISTERIO DE HACIENDA Y FINANZAS

SUBSECRETARIA DE HACIENDA

DIRECCION GENERAL DE CATASTRO

Disp. N° 037 -21-II-02- Art. 1°.- Apruébase lo actuado por Dto. Catastro Parcelario sobre el inmueble propiedad de Girard, Pedro Eugenio y Otros e inscribese, a los fines establecidos por el Código Fiscal como poseedor a Cortez, Saturnino, L.E. 6919541 del bien nombrado catastralmente como Sección XXIII - Fracción A - Lote 20 - Parcela 2 - Partida N° 738781, con domicilio en Zona Rural La Humada (L.P.) a fs. del Legajo - CUIT: 20-06919541-6.

Art. 2°.- Fíjense con relación al bien indicado en el exordio los siguientes valores fiscales: 1975 (RG) - Partida 738781 - Parcela N° 2 - Tierras 3,58 - Mejoras 0,60 - Total 4,18.

Disp. N° 063 -8-III-02- Art. 1°.- Apruébase lo actuado por Dto. Catastro Parcelario sobre el inmueble propiedad de Soc. M. Gómez Ortíz e inscribese, a los fines establecidos por el Código Fiscal como poseedor a Roveda, Raúl Oscar, CUIT: 23-17999411-9 del bien nombrado catastralmente como Ejido 046, Circunscripción I, Radio F, Manzana 43,

Parcela 1, Partida N° 709199, con domicilio en Gral. Acha 1535, Sta. Rosa (L.P.) a fs... del Legajo.

Art. 2°.- Fíjense con relación al bien indicado en el exordio los siguientes valores fiscales: 1975 (RG) - Partida 709199 - Parcela N° 1 - Tierras 0,10 - Mejoras 0,00 - Total 0,10.

Disp. N° 065 -12-III-02- Art. 1°.- Apruébase lo actuado por Dto. Catastro Parcelario sobre el inmueble propiedad de Cargas S.R.L. e inscribese, a los fines establecidos por el Código Fiscal como poseedor a Rodríguez, Juan Domingo, CUIT: 20-07363980-9 del bien nombrado catastralmente como Ejido 047, Circunscripción III, Radio J, Manzana 4, Parcela 9, Partida N° 748002, con domicilio en Trenel 2350, Sta. Rosa (L.P.) a fs... del Legajo.

Art. 2°.- Fíjense con relación al bien indicado en el exordio los siguientes valores fiscales: 1975 (RG) - Partida 748002 - Parcela N° 9 - Tierras 0,31 - Mejoras 0,00 - Total 0,31.

Disp. N° 066 -12-III-02- Art. 1°.- Apruébase lo actuado por Dto. Catastro Parcelario sobre el inmueble propiedad de Mapis, Julián e inscribese, a los fines establecidos por el Código Fiscal como poseedor a Prieto, José Omar, CUIT: 20-12249656-3 del bien nombrado catastralmente como Sección XXV, Fracción B, Lote 6, Parcela 1, Partida N° 706734, con domicilio en Avda. Sta. Rosa 40 - 25 de Mayo (L.P.) a fs... del Legajo.

Art. 2°.- Fíjense con relación al bien indicado en el exordio los siguientes valores fiscales: 1975 (RG) - Partida 706734 - Parcela N° 1 - Tierras 0,83 - Mejoras 0,54 - Total 1,37.

CONTADURIA GENERAL

Res. N° 41 -13-III-02- Art. 1°.- Aprobar la solicitud de inscripción solicitada por la firma: SAUMA S.A. en los códigos: 12310 - 12320 - 12510 - 12520 - 12530 - 12540 - 12805 - 12815 - 12910 - 12920 - 12930 - 12940 - 12990 - 13040 - 22310 - 22320 - 22510 - 22530 - 22540 - 22800 - 22910 - 22920 - 22930 - 22990 - 23040 - 26105 - 29170 - 29999.-

Res. N° 42 -13-III-02- Art. 1°.- Aprobar la solicitud de inscripción solicitada por la firma: MILLAN Ricardo en los códigos: 18720 - 18730.-

Res. N° 43 -13-III-02- Art. 1°.- Aprobar la solicitud de inscripción solicitada por la firma: BAYER ARGENTINA S.A. en el código: 16505.-

LICITACIONES

**EJERCITO ARGENTINO
COMANDO BRIGADA MECANIZADA X**

ANUNCIO DE ADJUDICATARIO

Lugar de Consulta: Cdo. Br. Mec. X - Raúl B. Díaz 1075 - Santa Rosa L.P.

Horario de Consulta: 08:30 a 12:30 Hs.

Término de la Publicación: 1 (un) día.

Tipo N° CD 0001/2002 - Razón Social de Adjudicatario: CARLOS PESSI S.R.L. - Domicilio y Localidad: Raúl B. Díaz 175, Santa Rosa, La Pampa - Renglones: 0001, 0002, 0003 - Precio Total: 9.479,61.-

Tipo N° CD 0001/2002 - Razón Social de Adjudicatario: VERNA Y DADONE S.A. - Domicilio y Localidad: Calle 9 1020, General Pico, La Pampa - Renglones: 0007, 0008 - Precio Total: 11.732,42.-

Tipo N° CD 0001/2002 - Razón Social de Adjudicatario: SUC. DE PEYRAN VICTOR ALDO - Domicilio y Localidad: Av. Perón y Av. del Trabajo, Toay, La Pampa - Renglones: 0004, 0005, 0006 - Precio Total: 11.883,68.-

B. Of. 2468

EDICTOS DE MINA

REGISTRO NUMERO: UNO

MANIFESTACION DE DESCUBRIMIENTO DE UN YACIMIENTO DE SULFATO DE SODIO QUE SE DENOMINARA "LA TIGRA" A NOMBRE DE: PAGRUN S.A.M.I.C.A. EXPTE. N° 6286/97.----- Guatraché, 02 de Septiembre de 1997.- MANIFESTACIÓN DE DESCUBRIMIENTO. SR. DIRECTOR DE MINAS PROVINCIA DE LA PAMPA Ing. Miguel Muñoz. PAGRUN S.A.M.I.C.A., con domicilio real en calle Bolívar 806 de la localidad de Guatraché La Pampa y constituyendo domicilio en la calle Policía de Territorios Nacionales 1061 de la Ciudad de Santa Rosa, por derecho propio nos presentamos y manifestamos: el REGISTRO DE DESCUBRIMIENTO DE SULFATO DE SODIO, que se denominará "LA TIGRA" cuyo punto de extracción de muestra está localizado en las siguientes coordenadas PEM 5.818.751,66 3.689.934,30. Las coordenadas de los vértices de los límites del área de reserva son: 1: 5.819.174,02 - 3.689.145,86 - 2: 5.819.117,75 - 3.391.145,07 - 3: 5.818.118,15 - 3.691.116,94 - 6: 5.818.174,42 - 3.689.117,66. La superficie del área de reserva es de 200 ha y se ubica en Sección IV, Fracción B, Lote 1, Parcela 4, propiedad de PULEO ZUBILLAGA Agustín y Ricardo con domicilio en Oro 381 Trenque Lauquen, provincia de Buenos Aires y ZUBILLAGA Alicia Inés, Sección IV, Fracción B, Lote 2, Parcela 5, propiedad de CUEVAS Emilio Alfredo, con domicilio en Berutti 639, Bahía Blanca, provincia de Buenos Aires. No existen minas colindantes. Adjuntamos sellado de ley, muestra legal, fotocopia del estatuto y gráfico del descubrimiento. Solicitamos se oficie a la Dirección General de Rentas a los efectos de confirmar los domicilios de notificación. Por lo expuesto solicitamos se nos tenga por presentados proveyendo de conformidad. Hay una firma ilegible y una aclaración que dice: PAGRUN S.A.M.I.C.A.- Daniel Grundnig, Vicepresidente. Hay un sello que dice: Gobierno de la Provincia de La Pampa - Mesa General de Entradas y Salidas - 15 OCT 1997 N° 6286. Hay otro sello que

dice: Gobierno de la Provincia de La Pampa - Mesa General - Entradas y Salidas - 15 OCT 1997 - ENTRO. Otro sello dice: Recibido en esta Escribanía de Minas, hoy 14 de Octubre de mil novecientos noventa y siete, a las 11 horas y 30 minutos. Acompaña Croquis, no adjunta sellado de ley, muestra legal, ni fotocopia estatuto. Hay una firma ilegible y un sello aclaratorio que dice: Gloria Estela GUINDER - Escribana de Minas - Guatraché, 20 de Octubre de 1997- SR. DIRECTOR DE MINAS ING. MIGUEL ANGEL MUÑOZ, Centro Cívico - 6300 - Santa Rosa (La Pampa). De nuestra mayor consideración: Adjuntamos a la presente sellado de Ley por el valor de \$ 390, fotocopias de Estatuto y muestra legal. Sin otro particular saludamos a Ud. muy atentamente. Hay una firma ilegible y un sello que dice: PAGRUN SAMICA. A LA AUTORIDAD MINERA: La presente solicitud de descubrimiento de Sulfato de Sodio, denominada "LA TIGRA" se ubica en la Sección IV, Fracción B, Lote 1, Parcela 4, y Lote 2, Parcela 5, Departamento Hucal. Dado que el área de reserva se superpone a la mina Don Benito en una superficie aproximadamente de 1 ha. 30a. el solicitante deberá expedirse sobre el área libre. Se adjunta croquis de ubicación y del área libre a fs. 56.- REGISTRO GRAFICO, 27 Noviembre 1997.- Fdo. Agrim. Hipólito A. SABUGO - Jefe Registro Gráfico.- Guatraché, 14 Enero 1998.- Sr. DIRECTOR DE MINERIA ING. MIGUEL A. MUÑOZ - Centro Cívico - 6300 - Santa Rosa - La Pampa.- Referencia: rectificación área de Reserva.- Según notificación referente a Expte. 6286/97 solicitamos se considere un nuevo Area de Reserva cuyas coordenadas se detallan a continuación: 1: 5.819.360 - 3.690.760 - 2: 5.818.860 - 3.690.760 - 3: 5.818.860 - 3.691.460 - 4: 5.818.160 - 3.691.460 - 5: 5.818.160 - 3.688.960 - 6: 5.819.360 - 3.688.960 - PER: 5.818.751,66 - 3.689.934,30. La Superficie es de 265 ha. el resto de los datos concuerdan con el de la solicitud de presentación. Hay una firma ilegible y una aclaración que dice: PAGRUN SAMICA - Adolfo F. Grundnig, Presidente- hay un sello que dice: Dirección de Minas - Mesa de Entradas - 15 ENE 1998 - ENTRO. A LA AUTORIDAD MINERA: La presente solicitud fue ubicada y se encuentra en ZONA LIBRE, se adjunta croquis de ubicación.- Registro Gráfico, 27 de Febrero 1998.- Fdo. Agrim. Hipólito A. SABUGO - Jefe Registro Gráfico.- Guatraché, 13 de diciembre de 2000. SR. DIRECTOR DE MINAS ING. MIGUEL ANGEL MUÑOZ. Centro Cívico - 6300 - Santa Rosa - La Pampa. De nuestra mayor consideración. Por la presente ratificamos nuestro interés en la prosecución del trámite tendiente al otorgamiento de las 80 has. del yacimiento de sulfato de sodio "LA TIGRA", del expediente 6286/97. Sin otro particular saludo muy atentamente. Hay una firma ilegible y un sello que dice: PAGRUN SAMICA. Adolfo F. GRUNDNIG. Hay un sello que dice: Dirección de Minas. Mesa de Entradas, 11,15 hs. 14 DIC 2000 ENTRO. A LA AUTORIDAD MINERA: Se confeccionó el croquis adjunto a fs. 116, de acuerdo al interés ratificado por la Empresa a fs. 114, sobre la adjudicación de la superficie de 80 ha., remanentes del total del área solicitada en el descubrimiento. La misma se ubica en

la Sección IV, Fracción B, Lote 2, Parcela 5, departamento Hucal.- CATASTRO MINERO, 28 de Noviembre de 2001. Fdo. Agrim. Hipólito A. SABUGO - Jefe Registro Gráfico: SANTA ROSA, 7 de Febrero de 2002. VISTO: El Expte. n° 6286/97 por el que se tramita una manifestación de descubrimiento de Sulfato de Sodio denominada "LA TIGRA" y CONSIDERANDO: Que Registro Gráfico informa a fs. 115vta/116 que la manifestación de descubrimiento se ubica en la Sección IV, Fracción B, Lote 2, Parcela 5, departamento Hucal. Que el solicitante ha dado cumplimiento a los requisitos exigidos por el Código de Minería y concordantes del procedimiento Minero; Que corresponde en consecuencia ordenar el registro de la mina, bajo el nombre de LA TIGRA, a nombre del solicitante; POR ELLO: LA AUTORIDAD MINERA DISPONE: 1°) REGISTRESE a nombre de PAGRUN S.A.M.I.C.A., la mina de sulfato de sodio denominada "LA TIGRA", ubicada en la Sección IV, Fracción B, Lote 2, Parcela 5, Departamento Hucal, Provincia de La Pampa. Los límites del área de reserva están determinados por los siguientes puntos, expresados en coordenadas Gauss Krugger: 1- X: 5.819.360 Y: 3.688.960; 2- X: 5.818.860 Y: 3.690.760 3: X: 5.818.860 Y: 3.691.460; 4- X: 5.818.160 Y: 3.691.460; 5- X: 5.818.160 Y: 3.688.960; 6- X: 5.817.600 Y: 3.690.502 siendo su superficie de 80 has. 2°) PUBLIQUESE edicto del registro en el Boletín Oficial por TRES (3) veces en el término de quince (15) días y fíjese cartel aviso del mismo en la Dirección de Minería por igual término (Art. 53 C.M. y 52 P.M.), llamando por sesenta (60) días a quienes se consideren con derecho a deducir oposiciones. 3°) INTIMASE al titular para que en el plazo de treinta (30) días corridos de notificado de la presente disposición retire edictos de Escribanía de Minas para publicar y acreditar, bajo apercibimiento de tenerlo por desistido. 4°) Exímase al titular del pago del canon minero por el término de tres (3) años (Art. 224 C.M.) y tome nota Escribanía sobre la fecha de vencimiento de la exención. 5°) Hágase saber al titular que deberá declarar la ejecución de la labor legal y solicitar mensura y demarcación de pertenencias dentro de los términos legales (Art. 68 C.M.), bajo apercibimiento de Ley. 6°) REGISTRESE, tómesese nota por Escribanía de Minas, Registro Gráfico, Departamento Técnico y Policía de Minas.- NOTIFIQUESE al titular del expediente y a los dueños superficiarios y REPONGASE. DISPOSICION MINERA N° 1/02.- Hay una firma ilegible y un sello que dice Ing. MIGUEL ANGEL MUÑOZ - DIRECTOR DE MINERIA.- REGISTRADO hoy 11 de Febrero de 2002, bajo el Número 01, Folio 1/3 del Tomo X del Protocolo de Minas.- CONSTE.- Dra. Laura E. Tapia, Jefe Registro Protocolar - Dirección de Minería.-

B. Of. 2467 a 2469

AVISOS JUDICIALES

El Juzgado de 1° Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° 2, de la 2° Circunscripción Judicial de La Pampa, en autos "PAOLI, Wilfrid Aedor s/CONCURSO PREVENTIVO", Expte. B 18578, comunica la apertura del concurso preventivo de Wilfrid Aedor Paoli. Nombre y domicilio del Síndico: Cdor. Angel Miguel, calle 26 n° 575. Los acreedores deberán presentar en el domicilio del síndico la petición de la verificación de sus créditos y títulos pertinentes hasta el día 05/04/02. La resolución dice: "General Pico, Diciembre 28 de 2001. ...V) Ordenar la publicación de edictos en la forma por cinco días en el Boletín Oficial de la Provincia de La Pampa y por cinco días en el Boletín Oficial de la Provincia de San Luis, y por cinco días en el diario "La Reforma" y por cinco días en el diario de mayor circulación de la Provincia de San Luis...". Prof. interviniente: Est. Juríd. Guazzaroni-Escuredo", dom. legal calle 15 n° 558, Tel. 02331-497015.- General Pico, febrero 14 de 2002.- Dra. Laura Rosa Juan, Secretaria.-

B. Of. 2464 a 2468

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial n° 13, a cargo del Dr. Carlos A. Villar, Secretaría n° 26, a cargo del Dr. Jorge A. Cardama, comunica por cinco días la apertura del concurso preventivo de TRANSPORTES VIDAL S.A., con fecha 20 de febrero de 2002, con domicilio en la calle Enrique Ochoa 428, Capital Federal. Señálase hasta el día 14 de Agosto de 2002 para que los acreedores presenten al Síndico, Estudio Kalomysky y Velarde, con domicilio en Rodríguez Peña 231, 2° piso, de Capital Federal, los títulos justificativos de sus créditos, Fíjense los días 26 de Septiembre de 2002 y 13 de Diciembre de 2002 para la presentación de los informes de los artículos 35 y 39 de la ley 24.522, respectivamente. Desígnase el día 14 de noviembre de 2003, a las 11 horas, para que tenga lugar la audiencia informativa en los términos del antepenúltimo párrafo del art. 45 de la ley 24.522, la que se celebrará en la Sala de Audiencias del Tribunal. Publíquese por cinco días en el Boletín Oficial de la Provincia de La Pampa. Buenos Aires, 6 de Marzo de 2002.- Jorge A. Cardama, Secretario.-

B. Of. 2466 a 2470

El Juzgado de Primera Instancia de la Familia y del Menor, Secretaría Civil y Asistencial Segunda Circunscripción Judicial, con asiento en esta ciudad de General Pico, Provincia de La Pampa, hace saber que en los autos caratulados: "ECHEVERRIA, Héctor Hugo sta/Guarda" (Expte. N° C-972/02) que se ha dictado la siguiente resolución: "General Pico, Febrero 22 de 2002.- Atento al desconocimiento de domicilio de Vicente Rubén Marino manifestado bajo juramento cítase a la misma a fin que comparezca a autos a hacer valer sus derechos. A tal fin publíquense edictos por dos veces en el Boletín Oficial.- ... Fdo. Dr. Luis Alberto García, Juez de la Familia y el Menor.- Profesional interviniente: Dra. Manuela Rosales, Defensora General, con domicilio en Calle 22 esq. 9 de la ciudad de General Pico, Provincia de La Pampa.-

Secretaría, Marzo 6 de 2002.- Dr. Carlos Alberto Diego, Secretario.-

B. Of. 2467-2468

El Juzgado de Primera Instancia de la Familia y del Menor, de la Segunda Circunscripción Judicial, Secretaría Civil y Asistencial, en los autos caratulados: "ROMERO, César Darío c/GOMEZ, María Alejandra s/DIVORCIO VINCULAR", Expte N° C-761/01, cita y emplaza a la Sra. María Alejandra Gómez por el término de diez días para que comparezca a estar a derecho, bajo prevención de nombrarse a la Sra. Defensora General para que la represente en el juicio. La medida que lo ordena dice: "General Pico, Febrero 11 de 2.002.- ... Por promovido juicio de divorcio vincular, contra, Gómez, María Alejandra, que se tramitará según las normas del proceso ordinario (art. 301 del C. Procesal).- ... Dr. Luis Alberto García- Juez de la Familia y del Menor".- ... "General Pico, Marzo 05 de 2.002.- ... Teniendo en cuenta el desconocimiento de domicilio de la demandada manifestado bajo juramento y a los fines de su notificación, cítasela por edictos que se publicarán por dos veces en el Boletín Oficial, a fin de que dentro del plazo de diez días, a partir de la última publicación, se presente a estar a derecho en las presentes actuaciones bajo apercibimiento de designar a la Defensora General de Ausentes para que la represente (arts. 320, 325, 137, 138 y 139 del C. Procesal).- Dr. Luis Alberto García.- Juez de la Familia y del Menor".- Profesional interviniente: Dra. Elida Olga Osso de Alonso, Defensora General, con domicilio en Calle 22 esq. 9 de General Pico, La Pampa.- Secretaría, Marzo 12 de 2002.- Dr. Carlos Alberto Diego, Secretario.-

B. Of. 2467-2468

La Dirección de Recursos Naturales de La Pampa, cita y emplaza a BANUS GUTIERRES Gonzalo Antonio, L.E. N° 2.853.711, en su carácter de propietario del predio designado como sección XIII, fracción D, lotes 1 y 10, parcelas 12 y 7, para que en el plazo perentorio de diez (10) días hábiles contados desde el octavo posterior a la última publicación (art. 47 del Decreto N° 1684/79) ingrese a la cuenta de Rentas Generales la suma de Pesos Seiscientos Treinta y Tres con Doce Centavos (\$ 633,12), en virtud de la sanción efectuada por Disposición de esta Dirección de Recursos Naturales n° 231/01 -Expediente n° 7320/00- por infringir al artículo 53 de la Ley Provincial N° 1667, sancionable por el artículo 50 de la ley precitada.- El auto que así lo ordena dice: "Santa Rosa, 26 de febrero de 2002. VISTO: ... CONSIDERANDO: ... POR ELLO: El Director de Recursos Naturales Dispone: Publíquese edictos por tres días en el Boletín Oficial de la Provincia. Disposición N° 006/02. Fdo.: Ing. Agr. Héctor Albera, Director de Recursos Naturales.-

B. Of. 2467 a 2469

"El Instituto Provincial Autárquico de Vivienda, cita y emplaza al Sr. PUHL, José Roberto, M.I. N° 8.367.433, a presentarse ante este Organismo en un

plazo perentorio de cinco (5) días, a efectos de ofrecer pruebas de descargo en defensa de los derechos que le corresponden sobre la vivienda N° 6, construída mediante el PLAN FO.NA.VI. XLIV. Cat. TM - de la localidad de BERNASCONI - LA PAMPA, bajo apercibimiento de proseguir las actuaciones sin su intervención".-

B. Of. 2467 a 2469

3er. Juzgado de Proceso Concursales y Registros, de la ciudad de Mendoza, provincia de Mendoza, a cargo del Dr. José E. G. Arcana como Juez Subrogante, Secretaría a cargo del Dr. Gabriel Alejandro de las Morenas, sito en calle San Martín nro. 322 - 3er. Piso, ciudad, Mendoza (C.P. 5500) hace saber a posibles interesados y acreedores que en los autos Nro. 6.139 caratulados: "ESTABLECIMIENTO AGRICOLA GANADERO EL BOSQUE S.A. p/Quiebra" resuelto: "Mendoza, 04 de marzo de 2.002. Autos y Vistos: ... Considerando: ... Resuelvo: 1°) Disponer la conversión de la presente causa en concurso preventivo y en consecuencia declarar la apertura del concurso preventivo de Establecimiento Agrícola Ganadero El Bosque S.A., inscrita en el registro Público de Sociedades Anónimas a fs. 1/49, del legajo Nro. 924, con domicilio social en Infanta Mercedes de San Martín 657, Ciudad, Mendoza el que tramitará conforme a las reglas para los pequeños concursos (arts. 288, 289 y cc. LCQ), dando por concluído el trámite de la quiebra declarada a fs. 66/68 ... 2°) Mantener en sus funciones al síndico designado en autos a fs. 69. 3°) ... 7°) Modificar cronograma de plazos establecidos en los resolutivos 15°, 16° y 17° de la sentencia de fs. 66/68 y en consecuencia: a) fijar el día 29 de abril de 2.002 como fecha hasta la cual los acreedores pueden presentar las solicitudes de verificación ante el síndico (art. 32 LCQ), pudiendo el deudor y los acreedores que hubiesen solicitado verificación, concurrir al domicilio de la sindicatura hasta el 14 de mayo de 2.002, a efectos de revisar los legajos y formular por escrito las impugnaciones y observaciones respecto de las solicitudes formuladas bajo el régimen previsto por el art. 35 LCQ ... b) Fijar el día 11 de Junio de 2.002 como fecha hasta la cual deberá presentar el síndico el informe individual, dictándose sentencia de verificación el 26 de junio de 2.002; c) Fijar el día 09 de agosto de 2.002, como fecha hasta la cual deberá presentar el síndico una reactualización del informe general, el que estará a disposición de los interesados a partir del día hábil siguiente, pudiendo efectuarse observaciones hasta el 23 de agosto de 2.002 (art. 40 LCQ) 8°) Fijar el día 26 de julio de 2.002 como fecha hasta la cual el deudor deberá presentar a sindicatura y al Juzgado propuesta de agrupamiento y clasificación de categorías de acreedores verificados y declarados admisibles (art. 41); dictándose resolución de categorización el 06 de setiembre de 2.002 (art. 42 LCQ); 9°) Fijar el día 15 de noviembre de 2.002 como fecha hasta la cual el deudor gozará del período de exclusividad del art. 43 LCQ y a los fines allí previstos, debiendo hacer público su propuesta con anterioridad al 04 de octubre de 2.002, fijándose el día 08 de noviembre de 2.002 a las diez

horas, para que tenga lugar la audiencia informativa del art. 45 LCQ. Cópiese, Regístrese y Notifíquese, según lo establece el art. 26 Ley 24.522. Firmado: Dr. José E. G. Arcana, Juez Subrogante. Síndico: Contadores Graciela Sarmiento y Alejandro Barrauld, con domicilio en Avda. España Nro. 1340 - 8vo. Piso - Of. (s) 11 y 12, Ciudad, Mendoza. Horario de Atención: Martes, Miércoles y Viernes de 16 a 20 horas. Publicar en el Boletín Oficial de la Provincia de La Pampa por cinco días. Dr. Gabriel Alejandro de las Morenas, Secretario.-

B. Of. 2468 a 2472

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería Nro. DOS, Secretaría Unica, de la Sgda. Circunscripción Judicial de la Pcia. de La Pampa, con asiento en la ciudad de General Pico, cita y emplaza por treinta días corridos a herederos y acreedores de Don Ernesto AGORRECA, a fin que se presenten en los autos caratulados: "AGORRECA, Ernesto s/SUCESION AB-INTESTATO", Expte. N° A 18764/02.- La resolución que ordena el libramiento del presente, dice: "General Pico, 20 de Febrero de 2002.- Por presentada, parte y domiciliada.- Abrese el proceso sucesorio de Ernesto Agorreca (acta de defunción de fs. 6).- Cítase y emplázase a todos los que se consideren con derecho a los bienes, a fin de que - dentro del término de treinta días corridos- comparezcan a estar a derecho y a tomar la participación que por ley les corresponda.- Publíquense edictos solamente en el Boletín Oficial.- (Fdo.) Dr. Alejandro Pérez Ballester, Juez.-" Profesional Interviniente: Dra. Manuela Rosales. Defensora General. Calle 22 esq. 9 de General Pico (L. P.).- Secretaría, Marzo 08 de 2002.- Dra. Laura Rosa Juan, Secretaria.-

B. Of. 2468

La Dirección de Comercio Interior y Exterior de La Pampa comunica a la empresa "PERTENECER" que a raíz de la denuncia tramitada por el expediente N° 11456/01, se ha resuelto lo siguiente: "Santa Rosa, 18 de Marzo de 2002.- Por recibida la denuncia por presunta infracción a la Ley N° 24.240 de Defensa del Consumidor. Atento lo normado por la misma y su decreto reglamentario N° 1798/94, cítase a las partes para que comparezcan ante la Oficina de Defensa del Consumidor, sita en calle Juan B. Justo N° 49 de la Ciudad de Santa Rosa, La Pampa para el día 22 de Abril de 2002, a las 10:00 horas, a los fines de la Audiencia de Conciliación prevista en el Artículo 45, 2° párrafo de la ley. Hágase saber a los comparecientes que deberán acreditar su identidad personal con D.N.I., C.I., L.C., o L.E., o pasaporte en caso de extranjeros de países no limítrofes. Quien invoque representación o mandato deberá acreditarlo con el instrumento legal correspondiente. Tome conocimiento el reclamante que en la audiencia deberá acompañar la documentación original, y todo otro instrumento relacionado con el caso, para su compulsión con las copias agregadas al expediente y su certificación. Notifíquese a las partes, dejando expresa constancia de que en caso de

incomparecencia injustificada se podrá solicitar el auxilio de la fuerza pública, conforme a lo establecido en el artículo 44 de la norma citada. Publíquese edictos con las formalidades que establece el art. 47 del Decreto N° 1684/79 reglamentario de la N.J.F. N° 951 de Procedimiento Administrativo. Providencia obrante a fs. 45 del expediente de referencia. Fdo.: Sandro Oscar Astengo. Director de Comercio Interior y Exterior.-

B. Of. 2468

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° DOS de la Primera Circunscripción Judicial de la provincia de La Pampa, con asiento en esta ciudad de Santa Rosa, en los autos caratulados: "DE SARASKETA o SARASKETA, Lázaro Fidel s/Sucesión Ab-Intestato" (Expte. N° A-38.055), cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante de la presente sucesión, don Lázaro Fidel DE SARASKETA o SARASKETA, para que lo acrediten dentro del plazo de treinta días corridos, mediante edictos a publicarse por una vez en el Boletín Oficial y un día en el diario "La Arena". Profesionales Intervinientes.- Dr. Ricardo U. Fernández y Dr. Juan Carlos Chirino, con domicilio legal en Av. Roca n° 205 de esta ciudad de Santa Rosa, La Pampa.- Santa Rosa, 22 de Marzo de 2002.- Ricardo U. Fernández, Abogado.-

B. Of. 2468

JURISPRUDENCIA JUDICIAL

CAUSA N° 1226/01, caratulada: "VINCET, Rubén Oscar s/Robo Simple - GOÑI, Juan Carlos s/Encubrimiento", a efectos de solicitarle se publique durante cinco días en el Boletín Oficial, la notificación de Néstor Gabriel ACUÑA, argentino, casado, DNI. N° 18.568.170, nacido el 22/07/67, hijo de Francisco y de Ester NAVAS, domiciliado en calle Río Colorado 1912 de esta ciudad, conforme lo dispuesto por el Art. 124 del C.P.P., de la resolución que en su parte pertinente dice: "Santa Rosa, 20 de marzo de 2002.- AUTOS Y VISTOS:... CONSIDERANDO:... RESUELVO: I) Decretar el SOBRESIEMIENTO de Néstor Gabriel ACUÑA, de circunstancias personales obrantes en autos, en orden al delito de ENCUBRIMIENTO (Art. 277 - inc. 1°, letra c- del C. Penal), por aplicación del Art. 295, inc. 1° del C.P. Penal, con la constancia que la formación de la presente, no afecta el buen nombre y honor del nombrado... Notifíquese y cúmplase.- Fdo. Dr. Gustavo Adolfo JENSEN, Juez. Ante mí: Dr. Francisco Gabriel MARULL, Secretario".-

B. Of. 2468

SECCION COMERCIO, INDUSTRIA Y ENTIDADES CIVILES

Liquidador designado para la liquidación de "CALDENTEY Y SASTRE" Sociedad Civil comunica

que se encuentra realizando los actos de liquidación. Reclamos de créditos que pudieran existir, durante tres días, en Estudio Contador Miguel A. Baraybar, Lagos García 670 Santa Rosa.- Santa Rosa, 20 de Marzo de 2002.- Leonardo Sastre - Liquidador de "Caldentey y Sastre" Sociedad Civil - Documento L.E. 1.576.754.-

B. Of. 2468

**ASOCIACION PAMPEANA DE
HOCKEY S/CESPED Y PISTA**

Santa Rosa, Marzo de 2002.-

**CONVOCATORIA A
ASAMBLEA ORDINARIA**

La Asociación Pampeana de Hockey sobre césped y pista convoca a sus asociados a la Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 6 de abril de 2002, a las 13,00 horas en primera convocatoria, en el domicilio de las instalaciones del Club Ferrocarril Oeste de General Pico, calle 17 y 102, La Pampa.- En caso de no reunir quórum necesario para sesionar la segunda convocatoria se efectuará el mismo día y lugar a las 14,00 horas. El temario a tratar contendrá el siguiente Orden del Día:

1- Consideración de los poderes presentados por los delegados.- 2- Designación de dos delegados de las afiliadas activas presentes para firmar el Acta de Asamblea, juntamente con el Presidente y Secretario.- 3- Consideración y Aprobación de la Memoria, Estados Contables, Estado de Resultados, Inventario e Informe de la Comisión Revisora de Cuentas, correspondientes al ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 2001.- 4- Establecer los aranceles para el año 2002.- 5- Elección de los miembros titulares y suplentes para integrar la Comisión Directiva en reemplazo de los miembros que terminan su mandato, a saber: pro-secretario, protesorero, 2 (dos) vocales titulares y 1 (un) vocal suplente.- Pablo Ludueña, Presidente.- Marcela Arrausi, Secretaria.-

B. Of. 2468

**COLEGIO DE MARTILLEROS Y
CORREDORES DE COMERCIO DE LA
PROVINCIA DE LA PAMPA**

Santa Rosa, Marzo de 2002.-

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

El Consejo Directivo del Colegio de Martilleros y Corredores de Comercio de la Provincia de La Pampa convoca a sus colegiados a Asamblea General Ordinaria para el día 21 de abril de 2002 a las 09,30 horas en su sede ubicada en calle Rivadavia n° 146 de la ciudad Santa Rosa (La Pampa) para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

1- Aprobación del Acta de la Asamblea anterior.- 2- Designación de dos colegiados para aprobar y suscribir el Acta de la Asamblea.- 3- Consideración de Memoria, Balance General e Informe de la Comisión Revisora de Cuentas, correspondiente al Ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 2001.- 4- Determinación de cuota social y tasas de matriculación de martilleros y corredores de comercio, sociedades en general y aranceles por trámites administrativos.- 5- Elección de colegiados por renovación del Consejo Directivo: Titulares 8 (ocho), Suplentes 3 (tres). Tribunal de Etica y Disciplina: Titulares 3 (tres), Suplentes (2). Comisión Revisora de Cuentas: Titulares 2 (dos).-

La Asamblea sesionará a la hora de citación indicada con la mitad más uno de los colegiados. Una hora más tarde se reunirá con por lo menos cinco colegiados excluidos los integrantes del Consejo Directivo.- Raúl O. Fernández Mendía, Presidente.- Jorge Enrique Domínguez, Secretario.-

B. Of. 2468-2469

**BIBLIOTECA POPULAR
DOMINGO F. SARMIENTO**

Maisonave, Marzo de 2002.-

**CONVOCATORIA
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA**

Señores Socios:

De acuerdo a nuestro Estatuto Social, se convoca a los Señores Asociados a la Asamblea General Ordinaria, que se llevará a cabo el día 30 de Marzo/02, a las 18,00 hs., en nuestra sede social, para tratar el siguiente Orden del Día:

1) Memoria.- 2) Inventario, Balance y Cuentas Gastos Recursos Año 2001.- 3) Informe Comisión Revisadora de Cuentas.- 4) Elección de 2 socios presentes para que firmen el Acta.- H. Dora Sessarego, Presidente.- Paola E. Lucero, Secretaria.-

B. Of. 2468

UNION CIVICA RADICAL

**CONVOCATORIA
ELECCIONES INTERNAS DE AUTORIDADES
PARTIDARIAS**

DIA: 12 de Mayo de 2.002, entre 9 y 19 horas
(Art. 20 de la Carta Orgánica Provincial)

En cumplimiento de lo dispuesto en la Carta Orgánica Nacional y Provincial, el Comité Provincia de la Unión Cívica Radical, Provincia de La Pampa, convoca a sus afiliados a elecciones internas para el día 12 de Mayo de 2002, en el horario de 9 a 19 horas, para cubrir los siguientes cargos partidarios:

1) Ocho (8) Delegados Titulares a la H. Convención Nacional de la Unión Cívica Radical y Cuatro (4) Suplentes (Art. 5 y 6 de la C. Org. Nacional y 36 de la C. Org. Provincial).

2) Cuatro (4) Delegados Titulares al Comité Nacional de la Unión Cívica Radical y Cuatro (4) Suplentes (Art. 19 de la C. Org. Nacional y 36 de la C. Org. Provincial). Los mandatos de los Delegados al Comité Nacional y Convención Nacional cesarán con la elección de sus reemplazantes, que deberá efectuarse con la anticipación necesaria para que los nuevos Delegados puedan participar de las Sesiones Constitutivas de la renovación de dichos Organismos.

3) Nueve (9) Miembros Titulares para integrar la mesa Directiva del Comité Provincia -uno de ellos nominado a Presidente- y Cuatro (4) Suplentes (Art. 53 de la C. Org. Provincial).

En las Ciudades de:

a) General Acha, General Pico y Santa Rosa, se convoca a sus afiliados a cubrir los siguientes cargos partidarios:

Trece (13) Miembros Titulares y Seis (6) suplentes para integrar la Mesa Directiva del Comité Local (Art. 64 de la Carta Org. Provincial).

b) En las localidades de:

Abramo, Alpachiri, Agustoni, Alta Italia, Anguil, Arata, Algarrobo del Aguila, Ataliva Roca, B. Larroudé, Bernasconi, Caleufú, Catrilo, Carro Quemado, Cevallos, Colonia Barón, Colonia 25 de Mayo, Colonia Santa María, Colonia Santa Teresa, Coronel Hilarios Lagos, Cuchillo Có, Chacharramendi, Damián Maissonnave, Doblás, Dorila, Eduardo Castex, Embajador Martini, Falucho, General Manuel J. Campos, General San Martín, Guatraché, Ingeniero Luiggi, Intendente Alvear, Jacinto Arauz, La Adela, La Maruja, La Reforma, Lonquimay, Luan Toro, Macachín, Mauricio Mayer, Metileo, Miguel Cané, Miguel Riglos, Monte Nievas, Parera, Puelches, Perú, Quetrequén, Rancul, Realicó, Rolón, Santa Isabel, Speluzzi, Telén, Toay, Tomás M. Anchorena, Trenel, Unanue, Uruburu, Vértiz, Victorica, Villa Mirasol y Winifreda, se convoca a sus afiliados a cubrir los siguientes cargos partidarios:

Siete (7) Miembros Titulares y Tres (3) suplentes, en caso de que cuenten con menos de cien (100) afiliados y;

Tres (3) Miembros Titulares y Tres (3) suplentes, en caso de que cuenten con menos de cien (100) afiliados para integrar la Mesa Directiva del Comité Local (Art. 64 de la C. Org. Provincial).

4) Asimismo se convoca a los afiliados de las localidades citadas en el punto 3 a cubrir los siguientes cargos partidarios:

Un (1) Delegado a la H. Convención provincial cada doscientos (200) afiliados. Aquellos Comité cuyo número de afiliados sea inferior a cien (100) elegirán Un (1) Delegado como mínimo, asimismo se elegirán un total de Miembros Suplentes igual a la mitad de los Miembros Titulares.

5) Los Comités conforme lo determina el Art. 20 de la Carta Orgánica Provincial deberán hacer conocer e informar la ubicación de los locales donde funcionarán las mesas receptoras de votos y la designación de las autoridades de las mismas, todo ello con una anticipación de cinco (5) días, como mínimo a la fecha de comicio. La recepción de la información con respecto a éstos temas deberán efectuarse en el Comité

Provincia y en la Junta Electoral (Pellegrini 534, Santa Rosa).

El Comité Provincia o la Junta Electoral, en los casos de Localidades que no tengan designadas Autoridades partidarias, determinarán el local donde se llevará a cabo el comicio y designarán las Autoridades del mismo, todo ello con cinco (5) días de anticipación como mínimo al día del acto Comicial.

Las listas deberán presentarse para su oficialización a la Junta Electoral, hasta veinte (20) días antes de la fecha del comicio (Art. 28 de la C. Org. Prov.) debiendo cumplimentar los siguientes requisitos: a) Números de candidatos igual a número de cargos que se eligen, b) Firma de Candidatos y afiliados que la auspicien, indicando su nombre y apellido, matrícula individual y sección electoral respectiva en las planillas oficializadas. c) Los auspicios serán de dos por ciento (2%), del total del padrón partidario. d) Diferenciación por su color, con exclusión de todo lema o distintivo y e) Nombrar un apoderado con domicilio en la Ciudad de Santa Rosa (Art. 30 C. Org. Prov.). Dr. Antonio T. Berhongaray, Presidente Comité Provincia Unión Cívica Radical La Pampa - Francisco J. Torroba, Secretario Comité Provincia Unión Cívica Radical La Pampa.-

B. Of. 2468

CLUB DE CAMPO LA CUESTA DEL SUR S.A.

Santa Rosa, Marzo de 2002.-

CONVOCATORIA

Señores Accionistas:

El Directorio, en uso de las atribuciones que le confiere la Ley y el Estatuto Social, convoca a ustedes a la Asamblea General Ordinaria que se llevará a cabo el día 20 de abril de 2002 a la hora 16:00 en el domicilio del Club de Campo, sito en el Km. 314 de la Ruta Nacional N° 35, de la provincia de La Pampa, a efectos de considerar los siguientes puntos del Orden del Día:

1.- Designación de dos (2) accionistas para que suscriban el Acta de Asamblea General Ordinaria de Accionistas.

2.- Memoria, Estado de Situación Patrimonial, Estado de Resultados, Estado de Evolución del Patrimonio Neto, Cuadros Anexos y Notas a los Estados Contables, correspondientes al Ejercicio Económico N° 7, comprendido entre el 1 de Diciembre de 2000 y el 30 de Noviembre de 2001.

3.- Presupuesto general de recursos y gastos para el Ejercicio Económico N° 8.

4.- Gestión del Director.

5.- Remuneración del Directorio en virtud de las funciones técnico-administrativas desarrolladas en el ejercicio 2000/2001, en exceso del límite previsto en el Art. 261 de la Ley de Sociedades Comerciales.

6.- Destino del resultado del ejercicio.

7.- Designación de un (1) Director Titular y un (1) Director Suplente para integrar el Directorio, por vencimiento del mandato.

8.- Designación de seis (6) Consejeros Titulares y tres (3) Consejeros Suplentes para integrar el Consejo de Vigilancia, por vencimiento del mandato.

9.- Designación de tres (3) miembros para integrar el Tribunal de Honor.

Para poder asistir a la Asamblea de Accionistas, se deberán depositar las acciones, o certificados extendidos por instituciones bancarias donde conste su depósito, hasta el día 16 de abril a la hora 18:00 en la sede social.-

En caso de no alcanzarse el quórum requerido por Ley, se convoca a Segunda Convocatoria para el mismo lugar y fecha a la hora 17:00.

El Directorio
B. Of. 2468

CLUB ATLETICO Y CULTURAL ARGENTINO

General Pico, Marzo de 2002.-

**CONVOCATORIA
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA**

Señor Asociado:

De conformidad con lo dispuesto en el art. 66 del Estatuto Social, convócase a los señores asociados a la Asamblea General Ordinaria, que se llevará a cabo el día 30 de Abril del 2002, a las 20,30 hs. en nuestra sede social, de calle 32 esquina 17 a fin de considerar el siguiente Orden del Día:

1) Designación de dos socios para que aprueben y suscriban el Acta de Asamblea con el Presidente y Secretario.-

2) Consideración de la Memoria y Balance, Cuenta de Gastos y Recursos e informe de la Comisión Revisora de Cuentas, correspondiente al ejercicio fenecido el 31/12/2001.-

3) Renovación parcial y/o total de la Honorable Comisión Directiva.-

Nilo García Ruiz,
Presidente -
Alejandro Dadone,
Secretario.-

NOTA: Art. 67 del
Estatuto: Las

Asambleas tendrán lugar en la primera citación, con la mitad de socios especiales y activos.- Dos horas después de la fijada en la citación con el número que concurren.-

B. Of. 2468

**ASOCIACION VECINAL DE FOMENTO
BARRIO INGENIERO FRANK ALLAN**

General Pico, Marzo de 2002.-

**CONVOCATORIA A ASAMBLEA
ANUAL GENERAL ORDINARIA**

De acuerdo a lo establecido en el Art. 21 de nuestro Estatuto Social, convócase a los señores asociados a la

Asamblea Anual Ordinaria a realizarse en el edificio de la Posta Sanitaria, sito en calle 34 esquina 1, de la ciudad de General Pico y que tendrá lugar el día Domingo 21 de Abril de 2002 a la hora 09:00 horas en primera convocatoria, para tratar el siguiente Orden del Día:

1.- Lectura y aprobación del acta anterior.

2.- Consideración de la Memoria, Inventario, Balance General y Cuadro de Recursos y Gastos correspondientes al período 01-01-2001 al 31-12-2001 e informe de la Comisión Revisora de Cuentas.

3.- Elección de integrantes de la Comisión Directiva por el plazo estatutario de dos años.

4.- Designación de dos socios para firmar el acta.

Artículo 29 del Estatuto Social. De no reunirse la mitad más uno de los asociados, pasada una hora de la fijada, la Asamblea sesionará cualquiera sea el número de asociados presentes.-

La Comisión
B. Of. 2468

**CENTRO PAMPEANO DE SUBOFICIALES
DE LA FUERZAS ARMADAS
“ASOCIACION MUTUAL”**

Santa Rosa, Marzo de 2002.-

**CONVOCATORIA
XIIIda. ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA**

De acuerdo a lo resuelto por el Consejo Directivo y en cumplimiento de lo establecido en el Art. 32 del Estatuto Social de ésta Institución, se convoca a las señoras y señores asociados a la XIIIda. Asamblea General Ordinaria, que se llevará a cabo el día 26 de abril de 2002 a las 18:00 horas en la Sede Social de la Entidad, sita en calle Alelís N° 60, de ésta ciudad de Santa Rosa, capital de la Provincia de La Pampa, para tratar el siguiente Orden del Día:

1.- Lectura y aprobación del Acta de la Asamblea anterior.

Subsecretaría de Medios de Comunicación

JAVIER ALEJANDRO URBAN

Director de Prensa

Departamento Imprenta y Boletín Oficial

- 2.- Designación de 2 socios para suscribir el Acta anterior.-
- 3.- Consideración de resoluciones “ad-referendum de la Asamblea”.
- 4.- Aprobación de la Memoria, Balance y Cálculo de Recursos y Gastos, correspondientes al Ejercicio Financiero N° 12 (1ro de Enero al 31 de Diciembre de 2001).
- 5.- Elección del Consejo Directivo, período 2002/2004.-

NOTA: Cumpliendo los términos del Art. 39 del Estatuto Social, la Asamblea General Ordinaria se considerará constituida con los socios presentes, treinta (30) minutos después de la hora indicada en esta convocatoria y en el órgano de difusión por el que se dió a publicidad la misma.

Oswaldo Soria, Presidente - José Fernández,
Secretario.-

B. Of. 2468